



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-126699836- -APN-DPRES#PFA (modificación de la distribución del Presupuesto para el Ejercicio 2021 de la Superintendencia de BIENESTAR)

---

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-126699836-APN-DPRES#PFA, del registro de la División PRESUPUESTO de la Superintendencia de BIENESTAR, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG del 10 de junio de 2019 del registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Resolución N° RESOL-2021-76-APN-MEC del 21 de febrero de 2021 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA y las Resoluciones Nros. RESOL-2020-200-APN-SB#PFA del 20 de febrero de 2020, RESOL-2021-594-APN-SB#PFA del 22 de abril del 2021 y RESOL-2021-1200-APN-SB#PFA del 06 de diciembre de 2021, todas del registro de la Superintendencia de BIENESTAR, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la modificación de la distribución del Presupuesto para el Ejercicio 2021 de la Superintendencia de BIENESTAR de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, actuante en el área del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que con el fin de financiar necesidades imprevistas desatadas por la emergencia pública en materia sanitaria como consecuencia de la pandemia por COVID-19, (compra de medicamentos para el tratamiento de la enfermedad, compra de insumos para asepsia, equipo médico de prevención, insumos para detección de contagiados, etc.), en especial la internación de pacientes que transitan tal enfermedad y que requieren de tratamientos intensivos, la División PRESUPUESTO solicita modificar la distribución del Presupuesto vigente de la Superintendencia de BIENESTAR, en los términos del artículo 21 inciso b) del REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA (SBPFA), aprobado mediante el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG.

Que la reforma requerida no implica un incremento del gasto, por cuanto se efectúa por compensación entre Programas e incisos.

Que la Dirección General de ADMINISTRACION FINANCIERA se ha expedido favorablemente al respecto.

Que la Resolución N° RESOL-2021-76-APN-MEC del 21 de febrero de 2021 aprobó el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2021 del área.

Que a través de la Resolución N° RESOL-2020-200-APN-SB#PFA del 20 de febrero de 2020 se aprobó la Estructura Programática del Presupuesto de la Superintendencia de BIENESTAR y por la Resolución N° RESOL-2021-594-APN- SB#PFA del 22 de abril del 2021 se dispuso la Distribución del presupuesto del Ejercicio 2021 - aprobado mediante Resolución N° RESOL-2021-76-APN-MEC-.

Que mediante Resolución N° RESOL-2021-1200-APN-SB#PFA del 06 de diciembre de 2021 se aprobó la modificación del Presupuesto para el Ejercicio 2021 de la Superintendencia de BIENESTAR de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

Que el artículo 18 del Reglamento citado establece que la distribución del presupuesto aprobado consistirá en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones correspondientes.

Que la División ASESORÍA LEGAL de la Superintendencia de BIENESTAR ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 21 del REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA (SBPFA), aprobado mediante el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG, y el artículo 4° inciso c) del REGLAMENTO DE ÁREA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR N° 5 (R.A.P.F.A. N° 5).

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE BIENESTAR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la distribución del Presupuesto para el Ejercicio 2021 de la Superintendencia de BIENESTAR de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, actuante en el área del MINISTERIO DE SEGURIDAD, de acuerdo con el detalle obrante en el ANEXO I (IF-2021-127159452-APN-SB#PFA) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PASE a la Dirección General de ADMINISTRACION FINANCIERA y a la División PRESUPUESTO para su conocimiento y registros pertinentes. CUMPLIDO, archívese

